

La Quinta Regla de Monitoreo de Contaminantes No Regulados (UCMR 5)

Hoja informativa del programa

¿Qué es la Regla de Monitoreo de Contaminantes No Regulados (UCMR)?

Como parte de sus responsabilidades bajo la Ley de Agua Potable Segura (SDWA, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) implementa la Sección 1445(a)(2), Programa de Monitoreo de Contaminantes No Regulados. SDWA requiere que una vez cada cinco años, la EPA emita una lista de contaminantes no regulados prioritarios para ser monitoreados por ciertos sistemas públicos de agua en todos los Estados, Naciones Tribales, y Territorios. Estos contaminantes pueden estar presentes en el agua potable, pero aún no están sujetos a los estándares de agua potable de la EPA. Bajo la Regla de Monitoreo de Contaminantes No Regulados (UCMR, por sus siglas en inglés), la EPA recopila datos de presencia de agua potable representativos a nivel nacional para respaldar las futuras determinaciones regulatorias de la EPA y, según corresponda, ayudar en el desarrollo de regulaciones nacionales primarias de agua potable (NPDWR, por sus siglas en inglés). En cada ciclo de UCMR, la EPA establece una nueva lista de contaminantes para el monitoreo, determina cuales sistemas públicos de agua se requieren monitorear, identifica los puntos de recolección de muestras y define los métodos analíticos que se utilizarán. El 17 de diciembre de 2021, el administrador de la EPA, Michael Regan, firmó la versión final de "Revisiones de la Regla de Monitoreo de Contaminantes No Regulados (UCMR 5) para Sistemas Públicos de Agua" y la regla se publicó posteriormente en el Registro federal el 27 de diciembre de 2021 (86 FR 73131). El ciclo de UCMR, se llama UCMR 5, es de cinco años (2022 a 2026) con los preparativos en 2022, recolección de muestras de 2023 a 2025 y finalización del informe de datos en 2026.

¿Qué sistemas de agua participarán en UCMR 5?

La Sección 2021 de la Ley de Infraestructura Hídrica de los Estados Unidos de 2018 (AWIA, por sus siglas en inglés) (Ley Pública 115-270) modifica la SDWA para declarar que, sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestarias de la EPA y la capacidad suficiente del laboratorio, la EPA necesita exigir que todos los sistemas públicos de agua potable que sirven entre 3,300 y 10,000 personas para monitorear y asegurar a nivel nacional que una muestra representativa de los sistemas que sirven menos de 3,300 personas monitoree los contaminantes de UCMR 5 y los futuros ciclos de UCMR. Los sistemas que sirven a una población de más de 10,000 personas (sistemas grandes) siguen ser responsables participar en el programa UCMR.

La EPA anticipa que aproximadamente un tercio de todos los sistemas recolectarán muestras cada año entre 2023 y 2025. Si la EPA no recibe las asignaciones necesarias en un año determinado, la EPA reducirá la cantidad de sistemas pequeños a los que se les pedirá que realicen el monitoreo.

Categoría de tamaño (Número de personas atendidas)	Diseño de Monitoreo (CWSs and NTNCWSs ²)	Número total de sistemas por categoría de tamaño
Sistemas Pequeños¹ (menos de 3,300)	Muestra representativa a nivel nacional	800
Sistemas Pequeños¹ (3,300-10,000)	Todos los sistemas, si lo confirma la EPA	5,147 ³

Categoría de tamaño (Número de personas atendidas)	Diseño de Monitoreo (CWSs and NTNCWSs ²)	Número total de sistemas por categoría de tamaño
Sistemas Grandes (10,001 y más)	Todos los sistemas	4,364 ³
Total		10,311

1. Este requisito se basa en la disponibilidad de apropiaciones presupuestarias y capacidad suficiente de laboratorio
2. Sistemas de agua comunitarios (CWS, por sus siglas en inglés), Sistemas de agua no comunitarios no transitorios (NTNCWS, por sus siglas en inglés)
3. Los conteos son aproximados

¿Qué contaminantes hay en UCMR 5?

UCMR 5 especifica el monitoreo de 29 sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS, por sus siglas en inglés) y litio enumeradas en la siguiente tabla.

Contaminante	CASRN ¹	MRL ² (µg/L)	Información adicional
25 Sustancias Per y Polifluoroalquiladas (PFAS): Método EPA 533			
Ácido 11-cloroeicosafluoro-3-oxaundecano-1-sulfónico (11Cl-PF3OUdS)	763051-92-9	0.005	Las PFAS son un grupo de productos químicos sintéticos que se utilizan en una amplia gama de productos de consumo y aplicaciones industriales, cuales incluyen: utensilios de cocina antiadherentes, ropa repelente al agua, telas y alfombras resistentes a las manchas, cosméticos, espumas contra incendios, galvanoplastia y productos resistentes a la grasa, agua y aceite. Las PFAS se encuentran en la sangre de personas y animales y en el agua, el aire, los peces y el suelo en lugares de los Estados Unidos y del mundo.
Ácido 1H, 1H, 2H, 2H-perfluorodecano sulfónico (8: 2 FTS)	39108-34-4	0.005	
Ácido 1H, 1H, 2H, 2H-perfluorohexano sulfónico (4: 2 FTS)	757124-72-4	0.003	
Ácido 1H, 1H, 2H, 2H-perfluorooctanosulfónico (6: 2 FTS)	27619-97-2	0.005	
Ácido 4,8-dioxa-3H-perfluorononanoico (ADONA)	919005-14-4	0.003	
Ácido 9-clorohexadecafluoro-3-oxanona-1-sulfónico (9Cl-PF3ONS)	756426-58-1	0.002	
Ácido dímero de óxido de hexafluoropropileno (HFPO-DA) (GenX)	13252-13-6	0.005	
Ácido nonafluoro - 3,6 - dioxahexanoico (NFDHA)	151772-58-6	0.02	
Ácido perfluoro (2 - etoxietano) sulfónico (PFEESA)	113507-82-7	0.003	
Ácido perfluoro - 3 - metoxipropanoico (PFMPA)	377-73-1	0.004	
Ácido perfluoro - 4 - metoxibutanoico (PFMBA)	863090-89-5	0.003	
Sulfonato de perfluorobutano (PFBS)	375-73-5	0.003	
Ácido perfluorobutírico (PFBA)	375-22-4	0.005	
Ácido perfluorodecanoico (PFDA)	335-76-2	0.003	
Ácido perfluorododecanoico (PFDoA)	307-55-1	0.003	
Sulfonato de perfluoroheptano (PFHpS)	375-92-8	0.003	
Ácido perfluoroheptanoico (PFHpA)	375-85-9	0.003	
Sulfonato de perfluorohexano (PFHxS)	355-46-4	0.003	
Ácido perfluorohexanoico (PFHxA)	307-24-4	0.003	
Ácido perfluorononanoico (PFNA)	375-95-1	0.004	
Sulfonato de perfluorooctano (PFOS)	1763-23-1	0.004	
Ácido perfluorooctanoico (PFOA)	335-67-1	0.004	
Sulfonato de perfluoropentano (PFPeS)	2706-91-4	0.004	
Ácido perfluoropentanoico (PFPeA)	2706-90-3	0.003	
Ácido perfluoroundecanoico (PFUnA)	2058-94-8	0.002	
4 PFAS: Método EPA 537.1			
Acetato de 2-(N-etilperfluorooctano sulfonamida) (NEtFOSAA)	2991-50-6	0.005	Consulte arriba para obtener información sobre las PFAS.
Acetato de 2-(N-metil-perfluorooctano sulfonamida) (NMeFOSAA)	2355-31-9	0.006	
Ácido perfluorotetradecanoico (PFTA)	376-06-7	0.008	
Ácido perfluorotridecanoico (PFTrDA)	72629-94-8	0.007	

Contaminante	CASRN ¹	MRL ² (µg/L)	Información adicional
Metal/Fármaco: Método EPA 200.7; SM³ 3120 B (2017); SM³ 3120 B-99 (1999); ASTM⁴ D1976-20			
litio	7439-93-2	9	Metal de origen natural que puede concentrarse en aguas saladas; Litio se utiliza en productos farmacéuticos, celdas electroquímicas, baterías y en síntesis orgánicas.

1. CASRN – Número de registro del Servicio de Resúmenes Químicos (por sus siglas en inglés)

2. MRL – Nivel mínimo de informes (por sus siglas en inglés)

3. SM – Métodos estándar (por sus siglas en inglés)

4. ASTM – ASTM Internacional (por sus siglas en inglés)

¿Dónde se recogerán las muestras?

Las muestras de UCMR 5 se recolectarán en los puntos de entrada al sistema de distribución (EPTDS, por sus siglas en inglés) para todos los contaminantes.

- Con aprobación previa, los grandes sistemas de agua subterránea que tienen múltiples EPTDS pueden muestrear en ubicaciones de muestreo representativas en lugar de cada EPTDS a través de un Plan de Monitoreo Representativo de Agua Subterránea (GWRMP, por sus siglas en inglés).
- Los sistemas que compran agua con conexiones múltiples del mismo mayorista pueden seleccionar una conexión representativa de ese mayorista. El EPTDS representativo debe ser una ubicación dentro del sistema de agua del comprador. Esta ubicación de muestreo de EPTDS debe ser representativa del volumen anual más alto.

¿Cuál es la frecuencia y el tiempo de muestreo?

Se requerirá que los sistemas de agua recolecten muestras en función de la frecuencia y el tiempo de muestreo típicos de UCMR.

Fuente de agua	Periodo de tiempo	Frecuencia de muestreo
Sistemas de agua superficial, agua subterránea bajo la influencia directa de agua superficial o agua de fuentes mixtas	Todo el año	Los sistemas deben monitorear 4 veces durante un período de monitoreo de 12 meses consecutivos. Los eventos de muestra deben ocurrir con 3 meses de diferencia.
Sistemas de agua subterránea	Todo el año	Los sistemas deben monitorear 2 veces durante un período de monitoreo de 12 meses consecutivos. Los eventos de muestra deben ocurrir con 5 a 7 meses de diferencia.

¿Qué implica la participación en UCMR 5? ¿Quién paga?

Todos los sistemas requeridos para participar en UCMR 5 recolectarán muestras. Al igual que con los UCMR anteriores, los sistemas grandes hacen arreglos con laboratorios aprobados y pagan sus propios costos analíticos y de envío de muestras; La EPA organiza el análisis de muestras de sistemas pequeños y paga los costos analíticos y de envío. Todos los laboratorios que realicen análisis para UCMR 5 deben recibir la aprobación de la EPA para realizar dichos análisis ([Programa de aprobación de laboratorios UCMR](#)).

¿Cómo seleccionó la EPA los contaminantes UCMR 5?

La Ley de Autorización de Defensa Nacional para el año fiscal 2020 (NDAA, por sus siglas en inglés) directa que en UCMR 5, la EPA incluirá todas las PFAS que tengan un método de agua potable que está validado por el Administrador y que no estén sujetos a un NPDWR. Por eso, UCMR 5 incluye las 29 PFAS que están dentro del alcance de los Métodos 533 y 537.1 de la EPA, así como el litio. Durante la evaluación de cuales contaminantes incluir en UCMR 5, la EPA consideró la cuarta Lista de Candidatos a Contaminantes (CCL 4, por sus siglas en inglés), los contaminantes nominados por el público para inclusión posible en la quinta CCL (CCL 5, por sus siglas en inglés) y otros contaminantes prioritarios.

La EPA seleccionó los contaminantes de UCMR 5 según un proceso de priorización de varios pasos. El primer paso identificó contaminantes que no fueron monitoreados en ciclos anteriores de UCMR; puede tener una ocurrencia significativa a nivel nacional; y tener un método completo y validado de agua potable. El siguiente paso se centró en los contaminantes asociados con una o más de las siguientes consideraciones: una evaluación de salud disponible para facilitar las determinaciones reglamentarias; alta preocupación pública; criterios de valoración críticos para la salud (por ejemplo, un carcinógeno probable o sugestivo); uso activo (por ejemplo, una pesticida); y/o falta de datos de ocurrencia. Luego, la EPA consideró los aportes de los interesados; analizó la rentabilidad de los métodos analíticos (por ejemplo, un método para detectar varios contaminantes de interés), los factores de implementación (como la capacidad del laboratorio), y además consideró los datos de salud disponibles (por ejemplo, de niños), datos de ocurrencia y datos de persistencia/movilidad.

¿Cuáles son los beneficios de salud pública del programa UCMR?

El programa UCMR provee a la EPA y otros interesados los datos representativos a nivel nacional de la ocurrencia de contaminantes emergentes en el agua potable. Los datos pueden utilizarse para respaldar las determinaciones regulatorias de la EPA y, potencialmente, acciones adicionales para proteger la salud pública.

El público se beneficia de la información sobre la presencia o ausencia de los contaminantes no regulados en su agua potable. Si no se encuentran contaminantes, la confianza del consumidor en su agua potable debería mejorar. Si se encuentran contaminantes, los efectos relacionados con la salud pueden evitarse cuando se implementan acciones subsiguientes, como regulaciones, que reduzcan o eliminen esos contaminantes.

¿Dónde pueden los consumidores encontrar los resultados de UCMR?

Todos los sistemas necesitan reportar sus datos a la EPA. Los resultados analíticos de UCMR se almacenan en la [Base de datos nacional de ocurrencia de contaminantes \(NCOD, por sus siglas en inglés\)](#) para el agua potable. Para obtener un resumen de los resultados de UCMR, consejos para consultar NCOD e información sobre los efectos en la salud (incluidas las concentraciones de referencia), consulte [la página web de datos de ocurrencia de UCMR](#).

La [Regla de Notificación Pública](#) requiere que todos los sistemas notifiquen a sus clientes sobre la disponibilidad de los resultados de UCMR a más tardar 12 meses después de conocer los resultados. Los sistemas de agua comunitarios (CWS, por sus siglas en inglés) también necesitan reportar los resultados de UCMR en su [Informe anual de confianza del consumidor \(CCR, por sus siglas en inglés\)](#) cuando se detectan contaminantes no regulados (la Regla de CCR no se aplica a los sistemas de agua no comunitarios). Los CWS pueden incluir su aviso público dentro de los CCRs, también conocidos como informes anuales de calidad del agua potable, los cuales sean enviados a todos los clientes que facturan antes del 1 de julio de cada año. Los CWS necesitan publicar el promedio de los resultados de monitoreo del año y el rango de detecciones. Para obtener una copia de su CCR, los consumidores pueden consultar su factura de agua para obtener información o comunicar con su proveedor de agua. Puede encontrar información adicional del CCR, como los detalles sobre los requisitos de informes, en la [Página de Inicio del CCR](#).

¿Cuáles son los plazos y requisitos clave?

Fecha límite	El Requisito	Reportar a través del SDWARS ¹
Después de la publicación de regla el 27 de diciembre de 2021		
1 de agosto de 2022	Los laboratorios que buscan la aprobación deben completar y enviar el formulario de registro y los materiales de solicitud necesarios para participar en el proceso de aprobación del laboratorio. Para obtener más información, escribe a UCMR Lab Approval@epa.gov	
31 de diciembre de 2022	Los sistemas grandes necesitan registrarse para el sistema de informes basado en la web de la EPA "SDWARS", aceptar su carta de notificación y actualizar los puntos de muestreo y los códigos postales. Si sea aplicable, el sistema puede actualizar su horario de monitoreo. Después del 31 de diciembre de 2022, los sistemas grandes deben comunicarse con UCMR Sampling Coordinator@epa.gov para solicitar cualquier cambio.	X
31 de diciembre de 2022	Los sistemas pequeños necesitan registrarse en SDWARS, aceptar su carta de notificación y actualizar los puntos de muestreo, la dirección de envío y los códigos postales. Los sistemas deben proporcionar una explicación y obtener la aprobación de cualquier cambio de horario de monitoreo solicitado. Para obtener más información, escribe al Centro de Mensajes de UCMR a UCMR5@glec.com	X
6 meses antes de la recolección de muestras programada del sistema de agua	Los grandes sistemas de agua subterránea (o grandes sistemas de agua superficial con fuentes de agua subterránea) que deseen monitorear desde EPTDS representativos pueden presentar un plan de Monitoreo Representativo de Agua Subterránea (GWRMP, por sus siglas en inglés) aprobado bajo un ciclo UCMR anterior o una propuesta para un nuevo plan de muestreo representativo. Se alienta a los sistemas programados para la recolección de muestras en 2023 a que presenten planes antes del 31 de diciembre de 2022, para dar tiempo a la revisión por parte de la EPA y, según corresponda, del Estado. Para obtener más información, escribe a UCMR Sampling Coordinator@epa.gov	
Siguiente la recolección de muestras		
Dentro de los 90 días de recolección de la muestra	Los laboratorios publican los datos en SDWARS.	X
Dentro de los 30 días de publicación de los datos del laboratorio	Los grandes sistemas revisan y aprueban los datos. Si el sistema no ha actuado sobre los datos después de 30 días, los datos se consideran aprobados y listos para la revisión del Estado y la EPA.	X

1. [Sistema de Acceso y Revisión de Agua Potable Segura \(SDWARS, por sus siglas en inglés\)](#).

¿Cuáles son los elementos de datos que recopilará la EPA?

La EPA recopilará la siguiente información en el sistema de informes de datos basado en la web de la EPA, SDWARS.

Código de identificación del sistema público de agua (PWSID, por sus siglas en inglés)	Tipo de desinfectante	Fecha de análisis
Nombre del sistema público de agua	Información de tratamiento	Tipo de análisis de muestra
Código de identificación de la instalación del sistema público de agua	Fecha de recolección de la muestra	Resultado analítico: Signo
Nombre de la instalación del sistema público de agua	Ejemplo de código de identificación	Resultado analítico: Medida
Tipo de instalación del sistema público de agua	Contaminante	Medida adicional
Tipo de fuente de agua	Código de método analítico	Código de identificación del laboratorio
Código de identificación del punto de muestreo	Código de identificación del lote de extracción	Código del evento de muestreo
Nombre del punto de muestreo	Fecha de extracción	Información histórica para detecciones y tratamiento de contaminantes
Código de tipo del punto de muestreo	Código de identificación del lote de análisis	Fuentes potenciales de PFAS

¿Dónde puedo encontrar más información?

- [Sitio Web de Información del Agua Potable Segura](#) (en inglés) para obtener información de cómo enviar comentarios o preguntas sobre el agua potable a la Oficina de Agua Subterránea y Agua Potable de la EPA
- [Sitio Web de UCMR](#) (en inglés) para obtener información de los ciclos anteriores, el presente ciclo de UCMR, datos de ocurrencia y reuniones públicas
- [Sitio Web de Agua Potable y Agua Subterránea de la EPA](#) (en inglés) para obtener información de la protección de fuentes de agua, regulaciones de agua potable, requisitos de monitoreo para los Estados y sistemas, SDWA en Naciones Tribales y certificación de laboratorio
- [Sitio Web de PFAS de la EPA](#) (en español) para obtener información de las acciones de la agencia para enfrentar las PFAS

¿Preguntas?

- Para obtener información general de los requisitos de monitoreo o la navegación de SDWARS, escribe al Centro de Mensajes de UCMR a UCMR5@glec.com
- Para pedir cambios del inventario y/o el horario de los sistemas grandes de agua después del 31 de diciembre de 2022, escribe a UCMR_Sampling_Coordinator@epa.gov
- Para obtener información del programa de aprobación de laboratorios UCMR y para apoyo general de los laboratorios, escribe a UCMR_Lab_Approval@epa.gov